[illegible]

Ayuntamiento de [illegible] de agosto de IU d lccc l años

En la villa de [illegible] a veinte e siete dias del mes de agosto de mill e quinientos e cinquenta e un años. en la sala del ayuntamiento de la dicha villa se juntaron los señores [illegible] Anton Monte [illegible] Alvaro [illegible] e Agustin [illegible] ordinarios Alº [illegible] Juan Lozano regidores e Luis [illegible] de la dicha villa por ante mi el escribano se proveyo lo siguiente

Bernabe Martinez [illegible] | Proveyeron los dichos señores concejo [illegible] sobre los pleitos que esta villa tiene con la ciudad de Granada y en el [illegible] y el [illegible] Pedro Zambrana y atento que los dichos pleitos estan en la dicha ciudad en la Real Audiencia [illegible] como parece [illegible] concejo [illegible] en la Real Audiencia de [illegible] por [illegible] visto lo que conviene al bien de la Republica / acordaron que [illegible] Martinez [illegible] de esta villa [illegible] y [illegible] que [illegible] dicho [illegible] y [illegible] de salario que cada un dia [illegible] que [illegible] de ida estada y vuelta [illegible] atento los [illegible] ser de calidad [illegible]